



**V I S T O S :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5376*  
Requerimiento : Materiales para riego Áreas Verdes  
Proveedor : Comercial Castro y Castro Ltda.  
RUT : 78.456.070-8  
Valor : \$ 47.618 (IVA incluido)
- b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5377*  
Requerimiento : Elementos de Seguridad Personal D.A.O.  
Proveedor : Comercial Castro y Castro Ltda.  
RUT : 78.456.070-8  
Valor : \$ 120.606 (IVA incluido)
- c) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO *OC 5378*  
Requerimiento : Alimento mascotas Estadio  
Proveedor : Patricia Muñoz Argandoña  
RUT : 6.880.524-4  
Valor : \$ 59.960 (IVA incluido)
- d) Departamento : ALCALDIA *OC 5379*  
Requerimiento : 1 ventilador  
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 59.990 (IVA incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**D E C R E T O :**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIÁ LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 67 / DEL 23 / 01 / 2019 /